



PERÚ

Ministerio
De Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098 -2014-ANA-AAA.CO/ALA.CH

Arequipa, 24 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 624-2004, se otorgó al usuario NORMA NAKAGAWA LÓPEZ, el uso de agua subterránea con un volumen anual de hasta 15,768.00 m³;

Que, según visto el usuario NORMA NAKAGAWA LÓPEZ durante el año 2013 ha realizado el uso de un volumen de 15,767.00 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 70.95 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario NORMA NAKAGAWA LÓPEZ cancele el Recibo N° 2014S00032 por el importe total de S/. 70.95 (Setenta con 95/100 Nuevos Soles), por el uso de agua subterránea correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario NORMA NAKAGAWA LÓPEZ deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local de Agua Chili, sito en Urb. Colegio de Ingenieros manzana Otros Fines Sub Lote C – Cerro Colorado, para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo Único de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° Jose Ramiro Armas Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL

c.c. ALA
ANA-DARH-REA
Archivo

Urb. Colegio Ingenieros Mz. "Otros Fines"
Sub. Lote "C" – Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica: 054-254595
Telefax: 054-250385
E-mail: ala@ana.gob.pe